

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 para que comparezcan y tomen intervención en el proceso, dentro del término de diez (10) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Autos caratulados: GONZALEZ, MIGUEL c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 2 04791813-5. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Dra. María Victoria Acosta, Jueza.

S/C 508431 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL ROQUE RODOLFO c/PREVENCION ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-04788926-7, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05/09/23. Proveyendo escrito cargo N° 12989: I) Téngase presente lo manifestado en relación al fallecimiento del actor: Villarreal Roque Rodolfo. Agréguese las partidas que se acompañan. II) Cítese a los herederos o derechohabientes por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). III) Asimismo, líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos a nombre del actor fallecido y, en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quiénes fueron declarados en tal carácter IV) Hágase saber lo manifestado a la perito interviniente en autos. V) Requírase a la Sra. Rosalía Inés Esquivel manifieste acerca de la existencia de otros herederos del fallecido y, en su caso, denuncie los domicilios reales de los mismos. Notifíquese. Firmado. German F. Allende, secretario; Carlos J. G. Garibay, juez. Santa Fe, 26 de septiembre de 2023. Carolina Noeli Helver, prosecretaria.

S/C 508564 Oct. 11 Oct. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Sec. 2, en los autos caratulados GENOLET AGOSTINA ANDREA Y GENOLET MAXIMILIANO ARIEL c/GENOLET LEONARDO LUIS s/Venia de supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-10735138-2, se hace saber que los Sres. Genolet Agostina Andrea y Genolet Maximiliano Ariel solicitan la supresión de su apellido paterno y consecuente sustitución por el apellido materno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C.C.N.). De esa manera se establece en el decreto que se transcribe: Santa Fe, 02 de septiembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Alejandra Gioda (Secretaria) - Dra. Mariana Herz, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/09/2021 (fs. 13), se provee escrito cargo N° 24969 (fs. 11/12): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de supresión de apellido paterno por parte de Agostina Andrea Genolet y Maximiliano Ariel Genolet contra su progenitor Leonardo Luis Genolet a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Monti. Notifíquese Fdo: Dra. Mariana Herz - Jueza. Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria. Firmado a los 18 días del mes de setiembre de 2023.

\$ 200 508488 Oct. 11

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados SECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SOSA, ERIKA SUSANA s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional; Expte. CUIJ N° 21-10758202-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edicto a la Sra. Erika Susana Sosa, D.N.I. N° 36.132.287, lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 30079/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000111 defecha 1410812023 respecto a los niños Juan Cruz Moreyra, DNI N° 52.750.057 y Milagros Magdalena Moreyra, DNI N° 54.340.856, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Erika Susana SOSA, DNI N° 36.132.287 y al Sr. Ricarod Armando Moreyra, DNI N° 24. 652. 059, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que

ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3. Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SOSA, ERIKA SUSANA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ Nº 21-107365580. Al punto 5. Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá.2: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado Tº9 de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertoni. Secretaria. Dra. María Carolina Moya, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 03 de octubre de 2023.

S/C 40963 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALMADA, IVANA CAROLINA c/PASCULLI, MARTIN ROBERTO s/Reclamación de filiación extramatrimonial, indemnización de daños y perjuicios y medida de alimentos provisionarios; Expte. Nº 21-10750889-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de septiembre de 2023. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios, contra Pasculli Martín Roberto, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General. A los fines de tratar el pedido de cuota provisional de alimentos, cítase a las partes a la audiencia del día 02 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs., quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley. Asimismo, atento a que el decreto correspondiente al escrito cargo Nº 26385 se encuentra agregado en el expediente soporte papel, y siendo que el proveído cargado electrónicamente pertenece a otro CUIJ, en este estado se procede a subirlo al SISFE: Santa Fe, 21 de junio de 202. Como lo solicita, autorizase a notificar por edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Braga (Secretaria). Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza).

\$ 90 508399 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaría Nº 1, Santa Fe, para los autos ARCE, ELIANA EMILCE c/Herederos de VASCHETTO, ALBERTO RAMON s/Filiación extramatrimonial y daños y perjuicios; 21-10755378-6, se ordena lo siguiente: Santa Fe, 26 de septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nº 30879/2023: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los demandados (Herederos de Vaschetto Alberto Ramón). Notificado que fuere el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. ... Santa Fe, 29 de septiembre de 2023. Firmado Dra. Maria Carolina Moya, Jueza; Dra. Maria Sol Novello, Secretaria.

\$ 40 508459 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, en autos caratulados OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/Inscripción de sentencia dictada en el extranjero; (CUIJ Nº 21-10745843-0) que tramitan por ante el Tribunal arriba mencionado, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. Albrecht, se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI Nº 14.558.217 con domicilio actual desconocido y a toda persona que tenga interés legítimo en la causa, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 29 de setiembre de 2.023. Vistos y considerando: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría 2da, en los que el 16 de mayo pasado se dictó la resolución Nº 451 (inserta al Tº 73; Fº 207, que luce a Fs. 46). En relación a dicho pronunciamiento, los peticionarios apuntan que para su debida registración, debe aclararse que el efecto de su adopción es pleno y que se ordene la inscripción de la sentencia de adopción dictada en el Reino de España (Fs. 59). El Art. 248 del Código de rito prevé que, aun cuando ya haya concluido la competencia del magistrado que dictó una resolución, éste podrá corregir cualquier error material del fallo, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión, siempre y cuando, va de suyo, ello- no conlleve alterar los fundamentos jurídicos del pronunciamiento ni llevar a cabo un nuevo análisis de los elementos de convicción valorados (C.S.J.S.F., San Cristóbal S.M.S.G. c/Osella de Varvello, Norma Estela s/Consignación-recurso de inconstitucionalidad. Juris, 90, 184). En esta inteligencia y virtud de la normativa invocada, cuadra aclarar tales datos en el segmento resolutivo del fallo, por lo cual; Resuelvo: 1) Aclarar que la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda fue otorgada con efecto pleno. 2) Ordenar la inscripción de la sentencia de adopción plena de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda dictada en el Reino de España el 17 de mayo de 2.022 (auto Nº 111/2022) en los libros del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega —Juez. Dr. Marcelo A. Albrecht —Secretario. Santa Fe, 02 de octubre de 2023.

\$ 100 508472 Oct. 11 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 09 de Agosto de 2023 y 02 de octubre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: PELOSO OLGA VIRGINIA s/Solicitud Propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02021482-9, se han regulado los honorarios profesionales y presentados el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 2180 de la Ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 09 de Agosto de 2023... Regularlos honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano... y regular los estipendios del Dr. Alejandro Marcelo Chajtowski ... Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a disposición la clave de terceros - 2334- para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 02 de Octubre de 2023, ...Proveyendo cargo nro. 8025: De conformidad a las constancias de autos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes (fs. 102) y presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 97/100), póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 508473 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra -CUIJ N°: 21-02031732-6, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 594.381,00 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 254.735,00 al Dr. Milton Joel Schaller. Santa Fe, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.

S/C 508486 Oct. 11 Oct. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FRETE, GABRIELA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02024612-7, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Gabriela Elizabet Frete. Oficiése a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber..." Firmado: Sandra Silvina Romero, Secretaria - Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 508496 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra" Expte Nro. 21-02030597-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 21 de septiembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese"... Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 508495 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO JOSE LUIS s/Quiebra - CUIJ 21-02028277-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 458.971,40 y al Dr. Degrave Martín \$ 96.702,04. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin - Juez - Dr. Pablo Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2023.

S/C 508405 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GOGMAN, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra (CUI): 21-02042291-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE LUIS GOGMAN argentino, DNI N° 38.726.815, soltero, empleado Sergio Ariel Malaspino, CUIL: 20-38726815-5, apellido materno Oviedo, domiciliado según dice en calle Agote N° 347 de localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2970 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de octubre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Valiente Alicia Nélica, domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 - depto 2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508591 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, ANALIA ELIZABETH s/Pedido de quiebra (CUI): 21-02041574-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Analía Elizabeth Gómez, argentino, DNI N° 32.730.165, soltera, empleado Sergio Ariel Malaspino, CUIL: 27-32730165-4, apellido materno Gómez, domiciliada según dice en calle Brarda n° 1233 de localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de octubre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Mangini Roberto Eduardo, domiciliada en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508590 Oct. 11 Oct. 19

Por así estar dispuesto en los autos: "MOREYRA MARIA AMALIA s/Quiebra - 21-02041459-3" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MOREYRA MARIA AMALIA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02041459-3), que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que MOREYRA MARIA AMALIA por medio de apoderado, con domicilio real en calle Uruguay N° 3088 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia N° 1531 PB "1", de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FECHA DE CESACIÓN DE PAGOS expresa que es empleada del Ministerio de Salud, y que que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos.-

Que a fs. 15/16 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obstante a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada.- Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MOREYRA MARIA AMALIA apellido materno Romero, argentina, D.N.I. N° 17.997.243, CUIL N° 27-17997243-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Uruguay N° 3088 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia N° 1531 PB "1", de la ciudad de Santa Fe. 2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventarió que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/10/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12. Fijar el día 29/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13. Fijar el día 15/2/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14. Señalar el día 15/02/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2024 para la presentación del Informe General. 15. Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Octubre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. MELINI RICARDO PEDRO con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.

S/C 508620 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de

Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ORTIZ, MIGUEL GONZALO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUI1 2102036122-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL GONZALO ORTIZ, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. "Santa Fe, 25 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/12/2023. 2) Fijar el día 27/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación, el día 27/11/2023 hasta el cual podrán efectuarse las impugnaciones y los días 08/02/2024 y 04/04/2024 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Su correo es monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 508418 Oct. 11 Oct. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Ana Maria Longo, titular del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 16, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "BEVICH JUAN EDUARDO c/ CEJAS CRISTIAN CARLOS Y OTRO s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-23173133-1), se notifica por edictos al Sr. GROSSO MAURICIO FABIAN DNI N° 28.884.007 el primer decreto de autos conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF: "CERES, 10 de Febrero de 2023.- Por presentado y domiciliado. (...) Notifíquese.-" FDO.: Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Ceres, 15 de marzo de 2023.- (...) Por acreditada la personería invocada, acuérdase la participación que por derecho corresponda.- Por deducida demanda de indemnización por Daños y Perjuicios por vicios redhibitorios y/u ocultos, y/o por incumplimiento contractual respecto al vehículo Dominio OHX 974, por el cobro de \$1.400.000-, conforme a lo manifestado al punto 1 del escrito cargo N° 419/2023- con más intereses y costas, contra Cristian Carlos CEJAS, con domicilio en Ceres, y contra Mauricio Fabián GROSSO, con domicilio en Tostado, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días el primero, y 10 días el Último, bajo apercibimientos de rebeldía.- Glórese la documental acompañada en copia digitalizada, la que será solicitada en original para su cotejo en su oportunidad, y de corresponder.- Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, téngase presente la autorización conferida al Dr. Gustavo BAGNASCO, en los términos expresados al punto 5 del petitorio, excepto para actos de impulso procesal.- Notifiquen: Nieto, Palavecino, y/u Oficial de Justicia.- Notifíquese.-" Firmas: Dra. Longo Alicia Ana Maria; Secretaria, Dra. Magalí Cristina González. Ceres, 28 de Septiembre de 2023.

\$ 52, 50 508440 Oct. 11 Oct. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE con asiento en calle Alvear 226, 12 piso de Rafaela, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.A c/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/Apremio CUIJ: 21-240192303" hace saber que se ha ordenado notificar por edictos al demandado RODRIGUEZ NORMA ROSA DNI N° 6038296 la siguiente resolución: "RAFAELA 24 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y uno con 14/100 (\$30.531,14) la que se discrimina de la siguiente forma: (\$19.583,49) en concepto de capital intereses e IVA s/intereses; (\$3.617,,68) en concepto de gastos; y el Dr. Silvio Fontanini se haga íntegro cobro de la suma(\$7.329,97) en concepto de honorarios IVA s/honorarios y aportes a cargo de la demandada conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa promedio mensual no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.- 2)Imponer las costas a la parte demandada vencida.-3)Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Clave acceso Caja Forense: 7048. Notifíquese.- Archívese el original expídase copia y hágase saber.-Firmado: Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza.

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe, Rafaela.

\$ 154,50 508448 Oct. 11 Oct. 12

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4º Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ CABRERA DE FERNANDEZ STELLA MA s/ Ordinario, cuij nro. 21-24060051-7, se notifica al demandado CABRERA DE FERNANDEZ STELLA (DNI N°:16910829) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 23/11/2022.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora dentro del término de diez días la cantidad reclamada (\$4.023,56) sus intereses los que se liquidarán a la tasa pactada hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días comprensiva de compensatorios y punitivos desde la fecha de la mora (01/10/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original hágase saber expídase copia.. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales Juez." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

Otro decreto: "Rafaela, 21/06/2023. Notifique de conformidad a lo normado por el art. 81 del CPCC y como fuera ordenado oportunamente en dicho decreto. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 1 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 52,50 508449 Oct. 11 Oct. 12

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4º Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ GONZALEZ SOLEDAD DOLORES s/ Ordinario 302/2011, se notifica al demandado GONZALEZ SOLEDAD DOLORES (DNI N°:29567188) de la siguiente resolución:"Rafaela, 30/11/2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada (\$2.462,04), sus intereses, los que se liquidarán a la tasa otorgada, hasta un tope que no podrá la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios, desde la fecha de la mora (01/02/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Firmado: Sandra Cerliani, secretaria a cargo, Guillermo Vales, juez a cargo. "Rafaela, 27/02/2023. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Agostina Silvestre, abogada - secretaria; Guillermo A. Vales, abogado -juez. Rafaela, 28 de agosto de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 52,50 508447 Oct. 11 Oct. 12

El JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN, SECRETARIA ÚNICA DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de Agostina Silvestre, abogada - secretaria y Guillermo Vales, abogado - juez, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ AMICHI ELBA DOMINGA s/ Ordinario CUIJ: 2124060417-2, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA 23/11/2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora dentro del término de diez días la cantidad reclamada (\$3.665,54) sus intereses los que se liquidarán a la tasa pactada hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días comprensiva de compensatorios y punitivos desde la fecha de la mora (01/10/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original hágase saber expídase copia. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 1 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 52,50 508446 Oct. 11 Oct. 12

En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ FERREYRA NORA MARIELA s/ Ordinario Expte n° 369/2011, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 25/07/2022. Proveyendo escrito cargo N° 8054/22: Téngase presente la liquidación practicada al solo efecto regulatorio. En la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Iius) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851)reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ N° 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna Eduardo - apremio fiscal (Expte.121/10) s/rec. de Inconstitucionalidad" de fecha 01/08/2017 al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (clave 5046). Formúlense los aportes de ley. Asimismo notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese.-Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria, ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe Rafaela,06 de septiembre de 2023. Nicolás Fasero, prosecretario.

\$ 52,50 508439 Oct. 11 Oct. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Ocampo el Apud, Miguel Ángel y Otros s/ Apremio -resp." C.U.I.J. N° 21-23324068-8, notifica a los Herederos de Miguel Angel Apud el siguiente decreto: Reconquista, 26 de junio de 2023.- Advertido en este estado que las presentes actuaciones fueron remitidas del Juzgado de 1a Inst. de Circuito de estos Tribunales conforme el art. 2336 CCCN (f. 56), atento a que se tramita por ante este Juzgado el sucesorio de Miguel Angel APUD -Expte. 26/20081 CUIJ N° 21-24949143-5- y que no han sido citados en debida forma los herederos del causante Apud, salgan estos autos de fallo, cítese a los mismos en sus domicilios y cumplimentese con el Art. 597 CPCC. Suspendase interin el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Agréguese por cuerda a los autos "APUD MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio", Expte. N° 26/2008, CUIJ N° 2124949143-5. Déjese constancia en el mismo del presente. Asimismo y atento que ha asumido en fecha 11 de octubre de 2022 el nuevo titular de este Tribunal, Dr. Ramiro Avilé Crespo, hágase saber a sus efectos que el suscripto será quien dictará resolución en estos Autos. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- FDO. Dr. Ramiro Avilé Crespo. Juez -Dra. Laura C. Cantero. Secretaria. Reconquista (Santa Fe), 28 de agosto de 2023.

\$ 45 508450 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ nro 21-02041319-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DNI 6.225.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: Dra. Gisela Gatti- Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOPRIMERA Nominación) en los autos caratulados: "ROMERO, ANGELA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02040527-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA MARIA ROMERO, DNI N° 12.181.974 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley Lo que se publica a sus fines en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez: Jueza.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "RAMIREZ, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039805-9), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RAMIREZ, Oscar Alfredo, D.N.I. 8.508.196, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Octubre de 2023.- Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación), en autos caratulados: "BALDI SONIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041986-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Baldi Sonia Guadalupe, DNI: 12.358.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAD, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042159- 9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ROSA RAD, D.N.I. N° 6.105.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.- Santa Fe, Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CARDINALI, MARTA TERESA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT" - CUIJ 21-02041618-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CARDINALI, Marta Teresa, D.N.I F5.961.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 21 de Septiembre del 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LEURINO RITA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26304234-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de LEURINO, RITA MARIA; D.N.I. 6.411.232, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 13/03/2009 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " ZARATE SILVIA CARINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26303355- 5 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña ZARATE SILVIA CARINA DNI 23.043.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente, "Esperanza 31 de Marzo de 2022....Cítese por Edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense EDICTOS, por el término de Ley en el boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC)...Notifíquese . Dra MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "VEGA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02041289-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, VEGA, JUAN DOMINGO, DNI: 8.485.755, con domicilio en Callejón Pinto S/N de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA. JUEZ

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "TOLEDO TRINIDAD RAMONA S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 25133392-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOLEDO, TRINIDAD RAMONA, D.N.I. N° 6.109.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ A/C. de Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "C.U.I.J. N° 21-02037294-7 "ZARACHO, VICTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don VICTOR JOSE ZARACHO, DNI: 22.648.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETIN OFICIAL. - - Firma: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "PRIOTTO, BEATRIZ INES S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ 21-02034143-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ INES PRIOTTO, D.N.I. N° 4.773.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI - Secretaria; DR. JOSÉ IGNACIO LÍZASOAIN - Juez. de Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "FRIAS LEONARDO CASILDO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26266277-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Casildo FRIAS, DNI Nro. 6.185.902, fallecido el día 02 de Mayo de 2023 en la localidad de El Trébol (Santa Fe)), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 10 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO OCTAVIO GRECCHI, L.E. N° 6.269.354, en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESSIONES" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENITO ROATTA, DNI N° 2.453.311, en los autos caratulados "ROATTA BENITO Y MAZZONI MERCEDE CLARA S/ SUCESSIONES" CUIJ 21- 26263657-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO OCTAVIO GRECCHI, L.E. N° 6.269.354, en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDE CLARA MAZZONI, DNI N° 6.337.273, en los autos caratulados "ROATTA BENITO Y MAZZONI MERCEDE CLARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263657-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "PERDOMO, RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26266332-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RICARDO ALFREDO PERDOMO, D.N.I. N°: 5.134.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito nº 11 dentro de los autos caratulados: "JOSE ANTONIO PILOTTI S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26266376-8" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Don JOSE ANTONIO PILOTTI DNI Nro. 6.331.126 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR - Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez.-

\$ 45 Oct. 11

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Señor Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "TIUSSI, Marta Isabel s./ Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-26140617-6", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Marta Isabel Tiussi, DNI N° F 5.270.814 para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos.- San Cristóbal ... de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

RAFAELA

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205192-8 - GARCIA RUBEN HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GARCIA RUBEN HECTOR FRANCISCO, DNI M6.276.693, CON ULTIMO DOMICILIO EN BARCELONA 618 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 05/01/2018, Y POR LA CAUSANTE ANDREK MARTA MARIA ESTHER, D.N.I. F4.105.292, CON ULTIMO DOMICILIO EN BARCELONA 618 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 20/03/2023 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL. RAFAELA, .. OCTUBRE DE 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BALBIANO HORACIO ÁNGEL, D.N.I. Nº 16.957.320, fallecido el 06/12/2022 y con último domicilio en Oroño Nº 1654 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ Nº 21-24203956-1 BALBIANO, HORACIO ÁNGEL s/SUCESORIO, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. y el Dr. Luis Brajón. Dra. Agostina Silvestre -SECRETARIA- Dr. Guillermo Vales-JUEZ. Rafaela, de Mayo de 2023.

\$ 45 Oct. 11

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. TORRES BUENAVENTURA DNI 6338764 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TORRES BUENAVENTURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030989-6.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. SANTO RICARDO RAMIREZ DNI 6339286 DNI 4103302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO SECUNDINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. LUGO SECUNDINA DNI 4103302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO SECUNDINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. MARIA JULIETA MUSTAFA DNI 2883420 Y EMILIO CESAR ADOBATO DNI 5003138 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en

autos: "ADOBATO EMILIO CESAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031000-2 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO-Dr.RAMIRO AVILE CRESPO .-secretaría Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SCHMIDT ANTONIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N º 21-25031079-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANTONIO FEDERICO SCHMIDT DNI N° M8.508.832 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VILLALBA DEMETRIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030808-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DEMETRIO VILLALBA, DNI N° 6.326.807, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FORTE, AQUILES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030444-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AQUILES FORTE, DNI N° 6.318.925 y la Sra. NOEMI RAQUEL FIRPO, LC N° 755.557, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11